

VISTO:

Que el Artículo 7° de la Ordenanza N° 844/2000 establece que los adjudicatarios de las viviendas a construir bajo el "PROGRAMA I de Ahorro Previo" y el "PROGRAMA II de Ahorro Previo", que posean terrenos propios para construir sus viviendas, deberán ceder los terrenos a nombre de la Municipalidad de General Deheza, mediante escrituración por cuenta y cargo del adjudicatario, sin excepción, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Gerardo José Caudana, DNI N° 23.661.988 y la Sra. Sandra del Valle Prato, DNIN N° 25.207.547, es adjudicatario del Plan de Vivienda mencionado, y

Que adquirió una fracción de terreno al Señor Francisco Raúl Mena, DNI N° 11.912.177 a los efectos de que se le construya la vivienda en el mismo,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

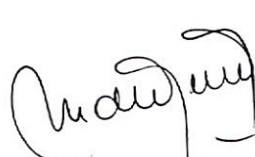
**ORDENANZA N° 844 /2000**

Art. 1°.- ACEPTASE la DONACION del Señor MENA FRANCISCO RAUL, DNI N° 11.912.177, de una fracción de terreno sito en General Deheza, que se designa como Lote C3, Manzana 43, de 10 metros de frente por 15 metros de fondo, haciendo una superficie total de 150 m2, ubicado sobre calle General Paz.

Art. 2°.- ACEPTASE el cargo de la donación establecida en el artículo 1° de la presente Ordenanza, consistente en la obligación de que la Municipalidad de General Deheza construya en el inmueble donado UNA CASA HABITACION con las características constructivas y las dimensiones estipuladas en el "Programa I de Ahorro Previo" y "Programa II de Ahorro Previo", Ordenanza N° 844/2000.

Art. 3°.- Finalizada la construcción de la vivienda mencionada en el artículo 2° de la presente Ordenanza, y cancelado totalmente el valor de las cuotas establecidas para el plan de viviendas en la Ordenanza N° 844/2000, la Municipalidad de General Deheza deberá TRANSFERIR el dominio al Señor GERARDO JOSE CAUDANA, DNI N° 23.661.988 y Señora SANDRA DEL VALLE PRATO, DNI N° 25.207.547.

Art. 4°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

  
PATRICIA MOLINA de GONZALEZ  
Secretaria Concejo Deliberante



  
MIGUEL VICENTE FERRERO  
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los veintisiete días del mes de julio de 2000.-



## Municipalidad de General Deheza

DECRETO N°: 051/2000 "B"

**VISTO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N°: 871/2000 en sesión ordinaria el día 27 de Julio de 2000, por la cual se acepta la donación del Señor Francisco Raúl Mena del Lote C3 Mz 43, con el cargo de que se construya una vivienda con las características del Círculo Cerrado para el Sr. Gerardo José Caudana y la Sra. Sandra del Valle Prato.

Atento a ello y a las facultadas que le acuerda el art. 49, Inc. 1°) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DE  
GENERAL DEHEZA

**DECRETA**

Art. 1°.- Promúlgase y Cúmplase la Ordenanza N° 871/2000, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 27 de Julio de 2000.

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 28 de Julio de 2000.

~~SILVIA B. de SCATAGLINI~~  
Secretaría de Administración  
y Hacienda



REINALDO JOSE LIZIO  
INTENDENTE MUNICIPAL